



Santiago, 23 de Octubre 2013

Señora (ita.)
Camila Martínez
Superintendencia del Medio Ambiente
Santiago Centro, Santiago

De mi consideración:



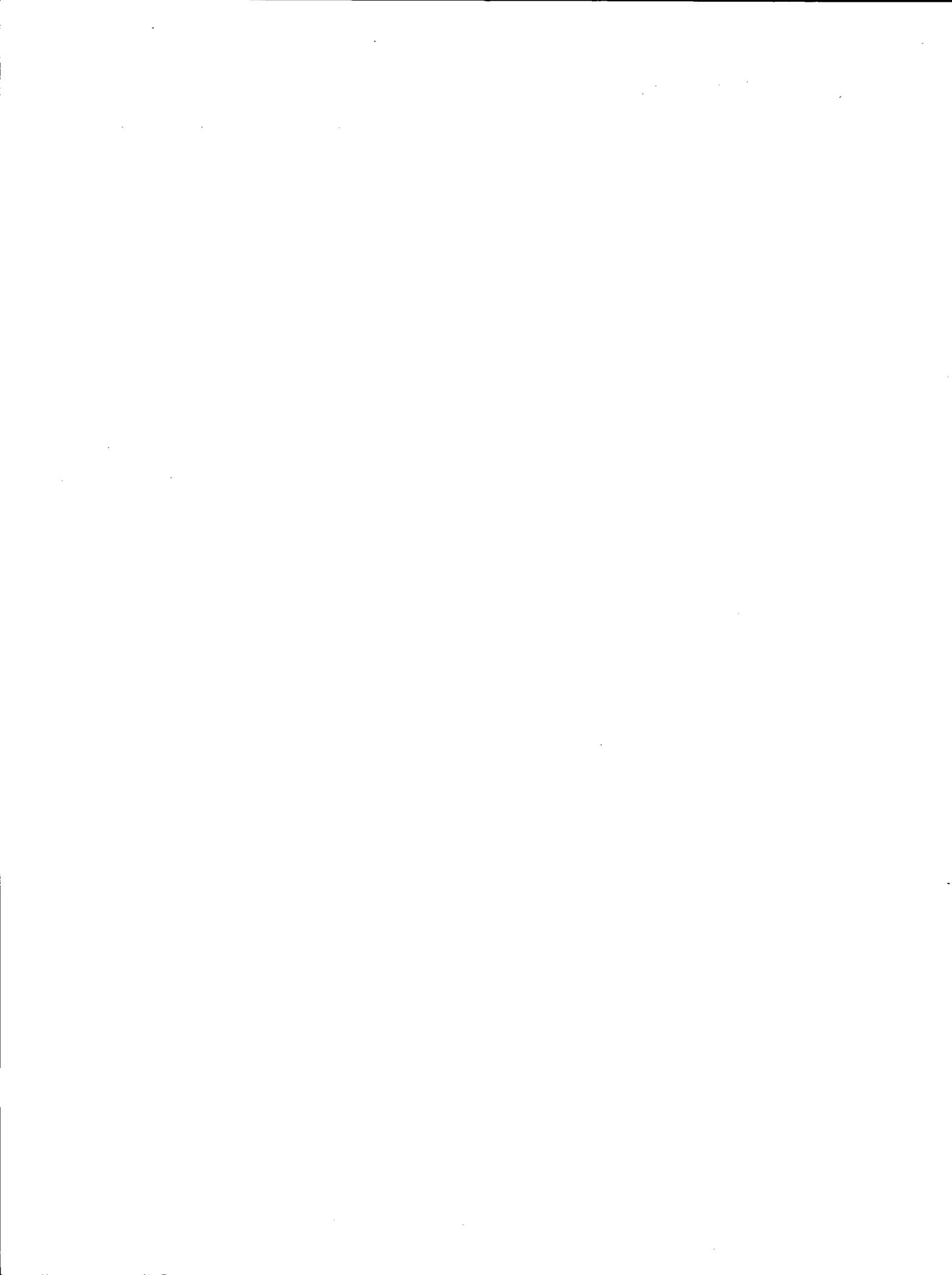
Junto con saludarla, el motivo de la presente carta es complementar la respuesta entregada el día 17 de octubre ante el requerimiento del capítulo IX numeral 39 del oficio ORD. S.M.A. N° 707 de fecha 707 de fecha 26-09-2013, adjuntando para esto la solicitud de traslado de ejercicio de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales presentado ante la Dirección General de Aguas (DGA) de la región de Los Lagos con fecha 11 de Septiembre de 2013.

Esperando que estos antecedentes tengan una buena acogida y sirvan para el proceso, se despide atentamente.

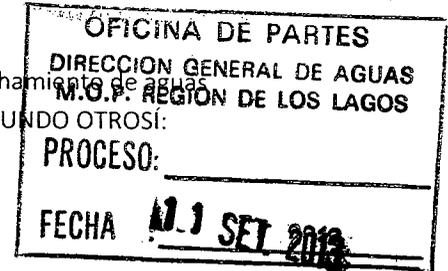
Ivonne Bell Rodríguez

Gerente

Hidroeléctrica Ensenada S.A.



EN LO PRINCIPAL: Solicita traslado de ejercicio de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales que señala. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Patrocinio y poder. **TERCER OTROSÍ:** Señala domicilio.



SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

IVONNE KAREEN BELL RODRÍGUEZ, chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad número 11.348.555-8, con domicilio en calle Málaga número 115, oficina 709, comuna de Las Condes, en Santiago de Chile, en representación de HIDROELÉCTRICA ENSENADA S.A., RUT: 76.030.971-0 del mismo domicilio, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente digo:

Mi representada es titular de un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes de captación gravitacional sobre el río Blanco ubicado en la comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue X Región de Los Lagos, por los caudales y modalidades señalados a continuación expresados en l/s:

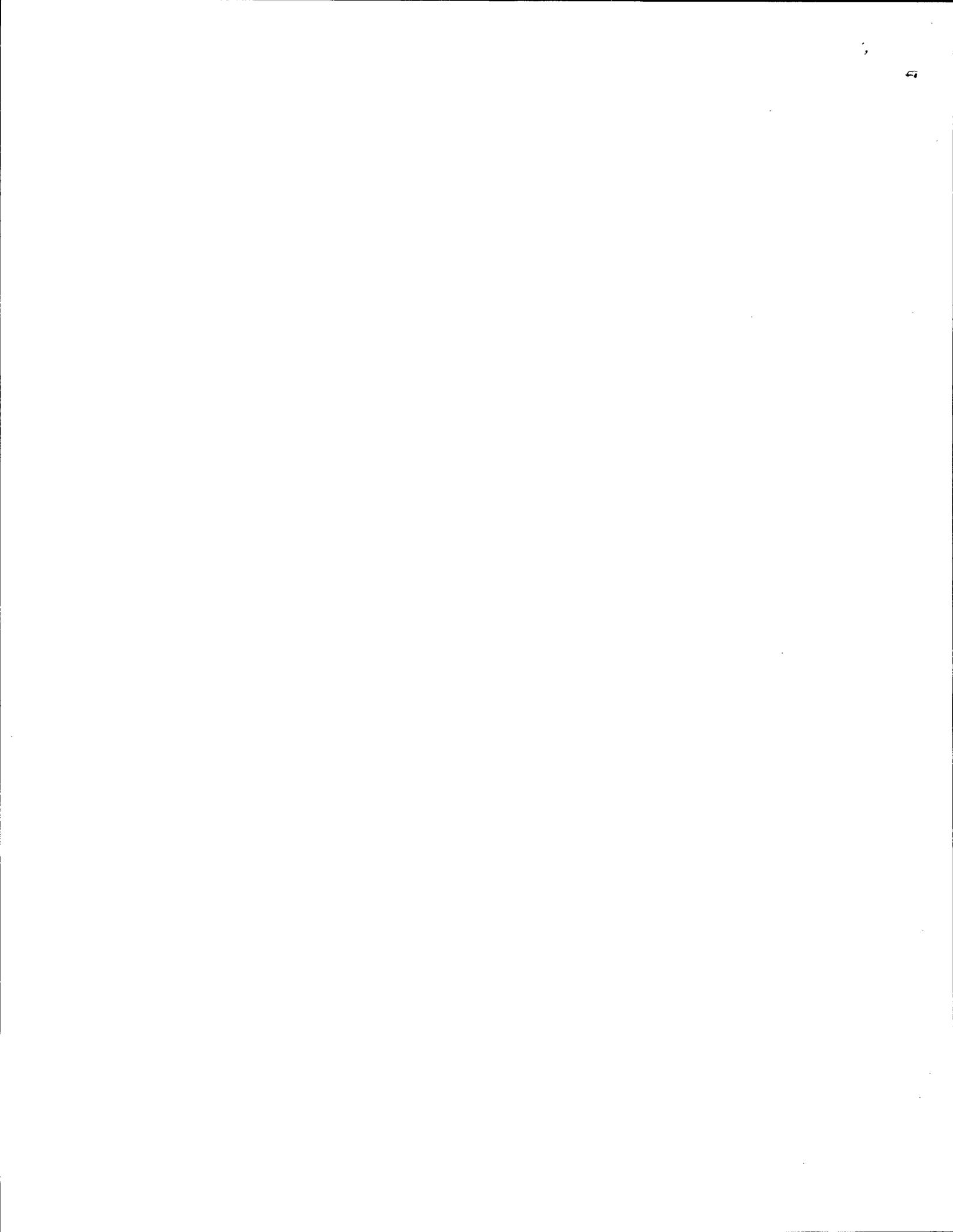
Ejercicio l/s.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanente y continuo	2000	1750	1950	2600	3850	3650	3850	3400	2700	2050	2000	2050
Eventual y continuo	610	500	570	860	561	761	561	1011	900	630	610	610

El derecho recién mencionado fue constituido mediante la resolución D.G.A. Nº 332, de fecha 24 de septiembre de 2007, la que fue reducida a escritura pública de fecha 25 de octubre de 2007, en la Notaría de don Edward Langlois Danks de Puerto Montt, e inscrita en el Registro de Propiedad de Aguas de Puerto Varas, a fojas 59 vuelta Nº 41, año 2007 y fue adquirido por mi representada en virtud de aporte en dominio, según consta en la escritura Pública de constitución de la misma, otorgada con fecha 28 de julio de 2008 ante el notario de Santiago, don José Musalem Saffie y se encuentra inscrito a su nombre a fojas 51 Nº 56 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año 2008.

Mediante Resolución D.G.A Nº 704 de fecha 7 de mayo de 2009, reducida a escritura pública con fecha 22 de julio de 2009, la cual fue inscrita a fojas 42 Nº 45 del Registro de Propiedad de Aguas correspondiente al año 2009, del conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, se modificó el punto de restitución original del derecho.

De acuerdo a las resoluciones D.G.A mencionadas el punto de captación del derecho está ubicado en las coordenadas UTM (m) Norte: 5.425.650 y Este 704.550 y su punto de restitución en las coordenadas UTM (m) Norte: 5.428.450 y Este : 706.260 referidas al Datum PSAD 56 huso 18, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Catastro Público de Agua.

Por especificaciones del proyecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, vengo en solicitar el traslado del actual punto de captación del derecho de aprovechamiento en comento, a un nuevo punto ubicado en la confluencia del



río Blanco con el río Frío definido por las coordenadas UTM (m) referidas al Datum WGS 84 huso 18 Norte 5.425.151 y Este 704.295.

Las aguas se captarán en forma gravitacional, desde el nuevo punto de captación, siendo la nueva distancia entre el punto de captación y restitución de 3.401 m, mientras que el nuevo desnivel asciende a 218 m.

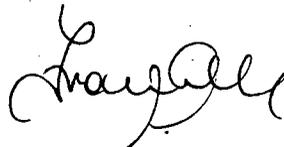
Por tanto en mérito de lo expuesto, lo establecido en los artículo 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, al Señor Director General de Aguas solicito se conceda el traslado del actual punto de captación del derecho de aprovechamiento constituido en el río Blanco, mediante la resolución DGA N° 332, de 24 de septiembre de 2007, hacia el nuevo punto de captación indicado precedentemente.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase el Señor Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia autorizada de la escritura pública en dónde consta mi personería para representar a Hidroeléctrica Ensenada, S.A.
2. Certificado de vigencia Hidroeléctrica Ensenada, S.A.
3. Copia de la inscripción del derecho en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, con vigencia.
4. Copia de la Resolución D.G.A N° 332 de fecha 24 de septiembre de 2007 y de la resolución D.G.A N° 704 de fecha 7 de mayo de 2009.
5. Copia del certificado de registro en el Catastro Público de Aguas, del derecho objeto de la solicitud.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase el Señor Director General de Aguas tener presente que confiero poder para actuar conjunta o separadamente a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, señores Alberto Cardemil Palacios, Tomás de la Maza Sotomayor y Luis Andrés Ulloa Martínez.

TERCER OTROSÍ: Sírvase el Señor Director General de Aguas tener presente que para los efectos contemplados en el artículo 139 del Código de Aguas, vengo en señalar domicilio en Benavente N° 405, oficina 306, Puerto Montt.

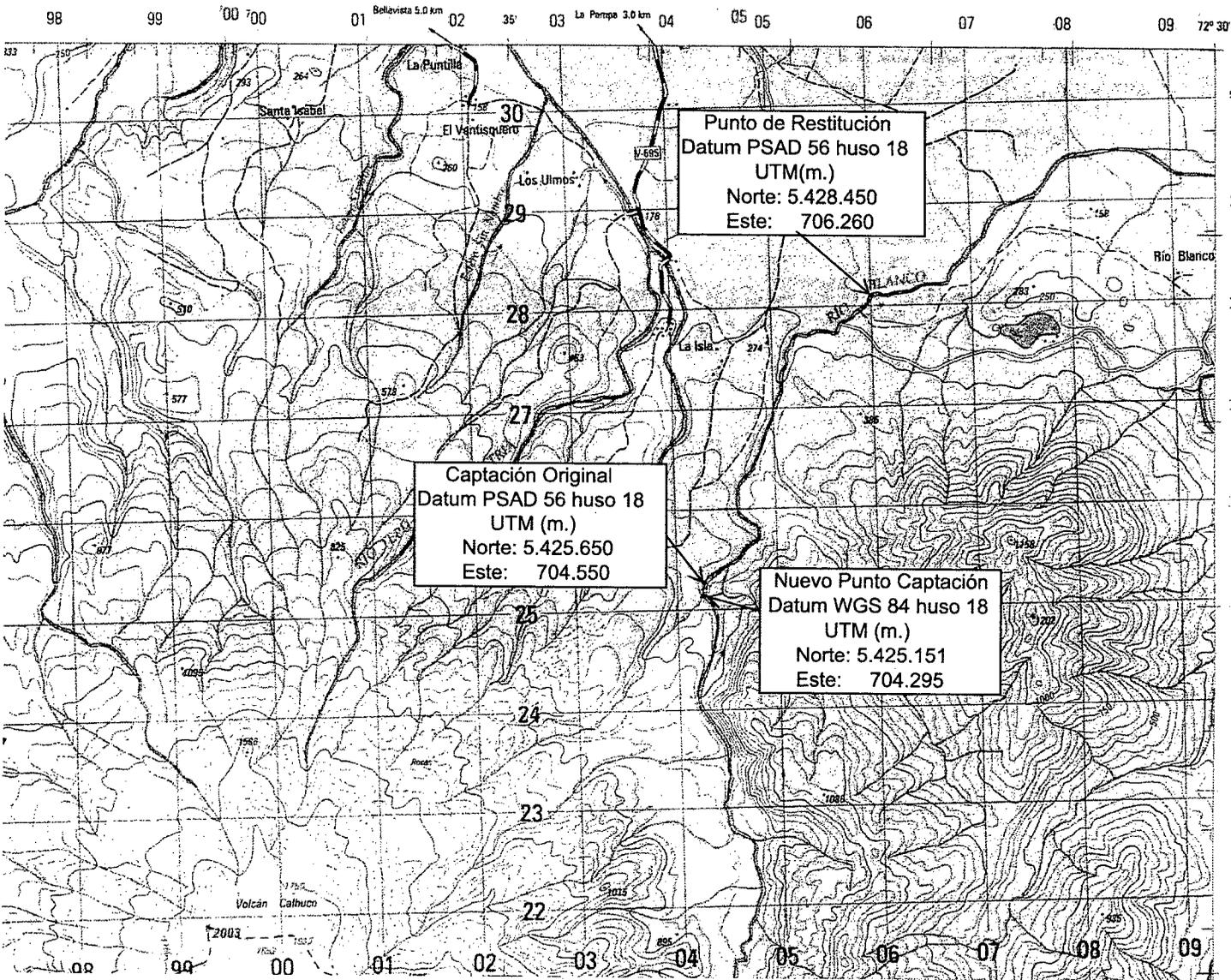

H. 3x8-555 8

OFICINA DE PARTES
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 M.O.P. REGION DE LOS LAGOS
 PROCESO: _____
 FECHA: 11 SET. 2013

CORRENTOSO

One second of longitude equals 23.26 m

IGM 5 - 04 - 08 - 0052 - 00



Extracto solicitud de traslado.

IVONNE KAREEN BELL RODRÍGUEZ, en representación de HIDROELÉCTRICA ENSENADA, S.A., RUT: 76.030.971-0, solicita traslado del ejercicio de un derecho de aprovechamiento de aguas de carácter no consuntivo permanente y continuo y eventual y continuo, captación gravitacional sobre las aguas superficiales y corrientes del río Blanco, ubicado en la provincia de Llanquihue región de Los Lagos, constituido originalmente por la resolución DGA N° 322 de fecha 24 de septiembre de 2007 e inscrito a fojas 59 vuelta N° 41 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas del año 2007. Posteriormente fue adquirido por mi representada e Inscrito a fojas 51 N° 56 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año 2008 para luego trasladar las coordenadas de Restitución a un nuevo punto mediante resolución DGA N° 704 de fecha 07 de mayo de 2009, modificación que se inscribió a fojas 42 N° 45 del registro de propiedad de aguas del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas cuyos caudales y modalidades expresados en l/s son los siguientes:

Ejercicio l/s.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanente y continuo	2000	1750	1950	2600	3850	3650	3850	3400	2700	2050	2000	2050
Eventual y continuo	610	500	570	860	561	761	561	1011	900	630	610	610

Las coordenadas del derecho que se desea trasladar referidas al Datum PSAD 56 huso 18 son las siguientes: Captación Norte: 5.425.650 y Este: 704.550, restitución Norte: 5.428.450 y Este: 706.260.

Por modificaciones deseo trasladar el ejercicio del derecho a un nuevo punto de captación definido por las coordenadas UTM (m) Norte: 5.425.151 y Este 704.295 referidas al Datum WGS 84 huso 18. Mientras que el punto de de restitución no necesita ser modificado. La nueva distancia será de 3.401 m y nuevo desnivel será de 218 m.

